

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.337

Viernes 26 de Agosto de 2022

Normas Generales

CVE 2176879

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

PROMULGA ENMIENDAS AL CÓDIGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPO DE BUQUES QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS A GRANEL (CÓDIGO CGrQ)

Núm. 196.- Santiago, 28 de junio de 2022.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que el Comité de Protección del Medio Marino, MEPC, de la Organización Marítima Internacional, adoptó Enmiendas al Código para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel (Código CGrQ), mediante la resolución MEPC.319(74), de 17 de mayo de 2019, el cual fue publicado, conjuntamente con otras enmiendas al mismo, en el Diario Oficial de 8 de abril de 2022.

Lo anterior, en el marco del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, en su forma modificada por el Protocolo de 1978 (Marpol 73/78), publicado en el Diario Oficial de 4 de mayo de 1995.

Que dicha resolución fue aceptada por las Partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 2) f) iii) del referido Convenio Marpol 73/78, y que la misma entró en vigor el 1 de enero de 2021, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 2) g) ii) del citado Convenio.

Decreto:

Artículo único: Promúlganse las Enmiendas al Código para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel (Código CGrQ), adoptadas mediante la resolución MEPC.319 (74), de 17 de mayo de 2019, del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional; cúmplanse y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómesese razón, publíquese y archívese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

تعديلات عام 2019 على مدونة بناء وتجهيز السفن ناقلة الكيماويات الخطرة السائبة
(مدونة الكيماويات السائبة (مدونة BCH))

(المتطلبات الخاصة والتشغيلية والدنيا)

القرار MEPC.319(74)

散装运输危险化学品船舶构造和设备规则
(散化规则)修正案

(特殊、操作和最低要求)

第 MEPC.319(74)号决议

2019 AMENDMENTS TO THE CODE FOR THE CONSTRUCTION AND EQUIPMENT
OF SHIPS CARRYING DANGEROUS CHEMICALS IN BULK (BCH CODE)

(Special, operational and minimum requirements)

RESOLUTION MEPC. 319(74)

AMENDEMENTS DE 2019 AU RECUEIL DE RÈGLES RELATIVES À LA CONSTRUCTION
ET À L'ÉQUIPEMENT DES NAVIRES TRANSPORTANT DES PRODUITS CHIMIQUES
DANGEREUX EN VRAC (RECUEIL BCH)

(Prescriptions particulières, prescriptions en matière d'exploitation
et prescriptions minimales)

(Résolution MEPC.319(74))

ПОПРАВКИ 2019 ГОДА К КОДЕКСУ ПОСТРОЙКИ И ОБОРУДОВАНИЯ СУДОВ,
ПЕРЕВОЗЯЩИХ ОПАСНЫЕ ХИМИЧЕСКИЕ ГРУЗЫ НАЛИВОМ (КОДЕКС КХ)

(Специальные, эксплуатационные и минимальные требования)

РЕЗОЛЮЦИЯ MEPC.319(74)

ENMIENDAS DE 2019 AL CÓDIGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPO DE
BUQUES QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS
A GRANEL (CÓDIGO CGrQ)

(Prescripciones especiales, de orden operacional y mínimas)

RESOLUCIÓN MEPC.319(74)

RESOLUCIÓN MEPC.319(74)
(adoptada el 17 de mayo de 2019)

ENMIENDAS AL CÓDIGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPO DE BUQUES QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS A GRANEL (CÓDIGO CGrQ)

(Prescripciones especiales, de orden operacional y mínimas)

EL COMITÉ DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO,

RECORDANDO el artículo 38 a) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité de protección del medio marino conferidas por los convenios internacionales relativos a la prevención y contención de la contaminación del mar ocasionada por los buques,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución MEPC.20(22), mediante la cual adoptó el Código para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel ("el Código CGrQ"), y la resolución MEPC.16(22), mediante la cual el Código CGrQ adquirió carácter obligatorio en virtud del Anexo II del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (Convenio MARPOL),

RECORDANDO ADEMÁS el artículo 16 del Convenio MARPOL y la regla 1.4 del Anexo II de dicho convenio, que tratan del procedimiento para enmendar el Código CGrQ,

HABIENDO EXAMINADO, en su 74º periodo de sesiones, las propuestas de enmienda al Código CGrQ relativas a las prescripciones especiales, de orden operacional y mínimas,

1 ADOPTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 2) d) del Convenio MARPOL, las enmiendas al Código CGrQ cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2 DISPONE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 2) f) iii) del Convenio MARPOL, que las enmiendas al Código CGrQ se considerarán aceptadas el 1 de julio de 2020, salvo que, con anterioridad a esa fecha, un tercio cuando menos de las Partes, o aquellas Partes cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 50 % del tonelaje bruto de la flota mercante mundial, hayan notificado a la Organización que rechazan las enmiendas;

3 INVITA a las Partes a que tomen nota de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 2) g) ii) del Convenio MARPOL, las enmiendas al Código CGrQ entrarán en vigor el 1 de enero de 2021, una vez aceptadas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 anterior;

4 INVITA TAMBIÉN al Comité de seguridad marítima a que tome nota de la presente resolución y adopte las medidas que estime oportunas;

5 PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 2) e) del Convenio MARPOL, remita copias certificadas de la presente resolución y del texto de las enmiendas al Código CGrQ que figura en el anexo a todas las Partes en dicho convenio;

6 PIDE TAMBIÉN al Secretario General que remita copias de la presente resolución y de su anexo a los Miembros de la Organización que no son Partes en el Convenio MARPOL.

ANEXO

ENMIENDAS AL CÓDIGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPO DE BUQUES QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS A GRANEL (CÓDIGO CGrQ)

Capítulo IV

Prescripciones especiales

1 Se inserta una nueva sección 4.24 a continuación de la actual sección 4.23:

"4.24 Equipo de detección de sulfuro de hidrógeno (H₂S) para los líquidos a granel"

Se proporcionará equipo de detección de sulfuro de hidrógeno (H₂S) a bordo de los buques que transporten líquidos a granel con tendencia a generar H₂S. Cabe señalar que es posible que los barredores y biocidas, cuando se utilicen, no sean eficientes al 100 % en el control de la formación de H₂S. Los instrumentos detectores de vapores tóxicos que cumplan lo dispuesto en 3.11.1 del Código para la prueba de H₂S podrán utilizarse para satisfacer esta prescripción."

Capítulo V

Prescripciones de orden operacional

2 El párrafo 5.2.7 se sustituye por el siguiente:

"5.2.7 Cuando en la columna m* de la tabla del capítulo VI de este Código se haga referencia a este párrafo, la carga estará sujeta a las prescripciones relativas al prelavado que figuran en la regla 13.7.1.4 del Anexo II del Convenio MARPOL."

Capítulo VI

Resumen de prescripciones mínimas

Referencias de las prescripciones en los Códigos CIQ y CGrQ

3 Se añaden las siguientes referencias en la sección titulada "Prescripciones especiales (columna o)":

"15.15	4.24
16.2.7	5.2.7"

نسخة صادقة مصدّقة من نصّ التعديلات على مدونة بناء وتجهيز السفن ناقلة الكيماويات الخطرة السائبة (مدونة BCH) ، الذي اعتمده لجنة حماية البيئة البحرية التابعة للمنظمة البحرية الدولية في دورتها الرابعة والسبعين ، في 17 أيار/مايو 2019 ، بموجب المادة 16(2)(د) من الاتفاقية الدولية لمنع التلوث من السفن لعام 1973 ، في صيغتها المعدّلة ببروتوكول عام 1978 المتعلق بها (اتفاقية ماربول) ، على النحو الوارد في مرفق القرار MEPC.319(74) ، وقد أودع النصّ الأصلي لدى الأمين العام للمنظمة البحرية الدولية .

此件系国际海事组织海上环境保护委员会于公元二零一九年五月十七日在其第七十四届会议上按《经 1978 年议定书修订的〈1973 年国际防止船舶造成污染公约〉》(《防污公约》)第 16(2)(d)条通过并载于第 MEPC.319(74)号决议附件中的《散装运输危险化学品船舶构造和设备规则》(《散化规则》)的修正案文本的校正无误副本，其原件由国际海事组织秘书长保存。

CERTIFIED TRUE COPY of the text of the amendments to the Code for the Construction and Equipment of Ships Carrying Dangerous Chemicals in Bulk (BCH CODE), adopted on 17 May 2019 by the Marine Environment Protection Committee of the International Maritime Organization at its seventy-fourth session, in accordance with article 16(2)(d) of the International Convention for the Prevention of Pollution from Ships, 1973, as modified by the Protocol of 1978 relating thereto (MARPOL) and set out in the annex to resolution MEPC.319(74), the original of which is deposited with the Secretary-General of the International Maritime Organization.

COPIE CERTIFIÉE CONFORME du texte des amendements au Recueil de règles relatives à la construction et à l'équipement des navires transportant des produits chimiques dangereux en vrac (Recueil BCH), que le Comité de la protection du milieu marin de l'Organisation maritime internationale a adoptés le 17 mai 2019 à sa soixante-quatrième session, conformément à l'article 16 2) d) de la Convention internationale de 1973 pour la prévention de la pollution par les navires, telle que modifiée par le Protocole de 1978 y relatif (MARPOL), et qui figure en annexe à la résolution MEPC.319(74), dont l'original est déposé auprès du Secrétaire général de l'Organisation maritime internationale.

ЗАВЕРЕННАЯ КОПИЯ текста поправок к Кодексу постройки и оборудования судов, перевозящих опасные химические грузы наливом (Кодекс КХ), одобренных 17 мая 2019 года Комитетом по защите морской среды Международной морской организации на его семьдесят четвертой сессии в соответствии со статьей 16 2) d) Международной конвенции по предотвращению загрязнения моря с судов 1973 года, измененной Протоколом 1978 года к ней (Конвенция MARPOL), и изложенных в приложении к резолюции MEPC.319(74), подлинник которых сдан на хранение Генеральному секретарю Международной морской организации.

COPIA AUTÉNTICA CERTIFICADA del texto de las enmiendas al Código para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (Código CGrQ), adoptadas el 17 de mayo de 2019 por el Comité de protección del medio marino de la Organización Marítima Internacional en su 74º periodo de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 2) d) del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (Convenio MARPOL), y que figuran en el anexo de la resolución MEPC.319(74), cuyo texto original se ha depositado ante el Secretario General de la Organización Marítima Internacional.

عن الأمين العام للمنظمة البحرية الدولية :

国际海事组织秘书长代表:

For the Secretary-General of the International Maritime Organization:

Pour le Secrétaire général de l'Organisation maritime internationale :

За Генерального секретаря Международной морской организации:

Por el Secretario General de la Organización Marítima Internacional:

لندن ، في

于伦敦,
London,
Londres, le
Лондон,
Londres,

12 FEB 2020